



PROPUESTA CRITERIOS DE VALORACIÓN

“Espai recreatiu i saludable del Passeig Sant Pere”

José Sellés Perles, Ingeniero Técnico Municipal, Jefe del servicio del departamento de Infraestructuras y Obras, en relación con el expediente que nos ocupa, en cuanto a los criterios de valoración que regirán el presente proceso de licitación,

PROPONE:

A) CRITERIOS AUTOMÁTICOS: Hasta 100 puntos

1. Baja Económica: Hasta 70 puntos

Las ofertas de los licitadores se puntuarán de forma proporcional, en dos tramos, tomando como referencia la Baja máxima:

$$\text{Si } B0 \leq \frac{Bmax}{2} \quad \gggg \quad P = 1,5 \times Pmax \times \frac{B0}{Bmax}$$

$$\text{Si } B0 > \frac{Bmax}{2} \quad \gggg \quad P = 0,75 \times Pmax + \frac{B0 - (0,5 \times Bmax)}{2 \times Bmax} \times Pmax$$

Siendo:

P = La puntuación obtenida por el licitador de la oferta a valorar, con dos decimales

B0 = La baja porcentual ofrecida por el licitador, con dos decimales

Bmax = La máxima baja porcentual válida ofertada, con dos decimales

Pmax = La puntuación máxima según los tramos de la siguiente escala, en función de la Baja máxima (Bmax) (redondeando a dos decimales) sobre el presupuesto de licitación:

- | | |
|-------------------------|------------------------------|
| 1) Menor de 0,01 %: | el 0% de los puntos máximos |
| 2) Entre 0,01 y 1,99 %: | el 10% de los puntos máximos |
| 3) Entre 2,00 y 3,99 %: | el 20% de los puntos máximos |
| 4) Entre 4,00 y 5,99 %: | el 40% de los puntos máximos |





- | | |
|-------------------------------|-------------------------------|
| 5) Entre 6,00 y 7,99 %: | el 60% de los puntos máximos |
| 6) Entre 8,00 y 9,99 %: | el 80% de los puntos máximos |
| 7) Desde 10,00 % en adelante: | el 100% de los puntos máximos |

IMPORTANTE: En este apartado A)1. Se considerarán ofertas temerarias o desproporcionadas aquellas ofertas económicas que así se determinen tras aplicar el criterio dispuesto en el artículo 85 del reglamento general de la Ley de Contratos.

2. **Mejoras:** Hasta 15 puntos

2.1.- (9 puntos) Suministro e instalación de dos columnas adicionales a las incluidas en proyecto con los correspondientes proyectores, incluyendo la parte proporcional de obra civil y otras instalaciones necesarias conforme a la medición correspondiente en el proyecto.

IMPORTE: 3.432,31€ IVA INCLUIDO

2.2 (6 puntos) Suministro e instalación de un cuadro de control de encendido mediante botonera temporizada, envolvente estanca, botonera, contactor trifásico, reloj astronómico totalmente instalado incluyendo la obra necesaria, mecanismos de protección, cableado y cualquier otra necesaria. Todo según lo dispuesto en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto (ITC-BT-09), por el que se aprueba el *Reglamento electrotécnico para baja tensión* (BOE 18/09/02).

IMPORTE: 1.314,27€ IVA INCLUIDO

3. **Criterio Ambiental:** Hasta 15 puntos

3.1.- (15 puntos) 4UD (1 UD por columna) Suministro e instalación de sistema de alimentación con energía de origen renovable mediante placas fotovoltaicas, batería, inversor y cualquier elemento accesorio necesario con autonomía suficiente para el suministro energético de la totalidad de puntos de iluminación de la pista deportiva que deberá funcionar de forma híbrida con el suministro convencional. Totalmente instalado incluyendo soportes y cualquier obra, instalación o cualquier elemento necesario para su normal funcionamiento. Deberá incluir los puntos ofrecidos en la mejora de las columnas adicionales si procede.

IMPORTE: 4.601,92€ IVA INCLUIDO

Se asignará la siguiente puntuación en función de las columnas a instalar según mejora 2.1:

- 2 columnas: **7,5 puntos**
4 columnas: **15 puntos**

Es cuanto tiene el deber de informar el Técnico que suscribe.





(Documento Firmado
Digitalmente)

Codi Validació: 46DDNGPZTAZJPAMPYT7C97RY2
Verificació: <https://altea.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 3

